



Andacollo, 01 de junio de 2023

- **ORDENANZA N° 3071/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 1312, generado por la Sra. SAN MARTIN, Luciana de las Nieves en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La nota presentada por la señora SAN MARTIN, Luciana de las Nieves, según registro N° 1181 de fecha 02/12/20; Y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar, la cual le cedieron sus padres;

Que en fs. 02, 03, y 04 se adjunta copia de D.N.I del grupo familiar;

Que en fs. 05 la oficina de catastro realiza la subdivisión de lotes en la zona de Huaraco para regularizar ocupaciones de muchos años;

Que en fs. 11 obra Certificado de Antecedentes Provincial;

Que en fs. 12 obra Certificado de Antecedente Nacional;

Que en fs. 14 obra Declaración jurada del Juzgado de Paz N°1057/2023;

Que a fs. 15 obra croqui de construcción a edificar;

Que a fs. 16 obra Certificado donde no se encuentra inscripto en el Registro Provincial en calidad de Deudor Alimentario Moroso;

Que en fs. 17 obra Libre de Deuda Municipal actualizado;

Que mediante nota con fecha 11 de mayo el área de Catastro de la Municipalidad eleva el expediente al Concejo Deliberante para su tratamiento, ya que es intención del vecino regularizar el lote que ocupa;

Que este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de regularizar las Tierras Municipales que hace muchos años se encuentran ocupadas sin sus correspondientes adjudicaciones;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza Municipal N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

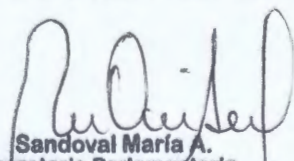
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora SAN MARTIN, Luciana de las Nieves D.N.I. N° 32.842.226, una fracción de tierra en la zona periurbana de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Periurbana VII, Zona HUARACO, identificado como Lote 3, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cinco con treinta y un metros cuadrados (345,31 m2), sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

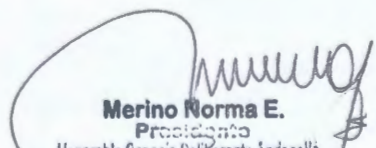
ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del contrato de adjudicación correspondiente, debiendo la beneficiaria abonar la tierra al valor de la normativa vigente. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. SAN MARTIN, Luciana de las Nieves, Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1182.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



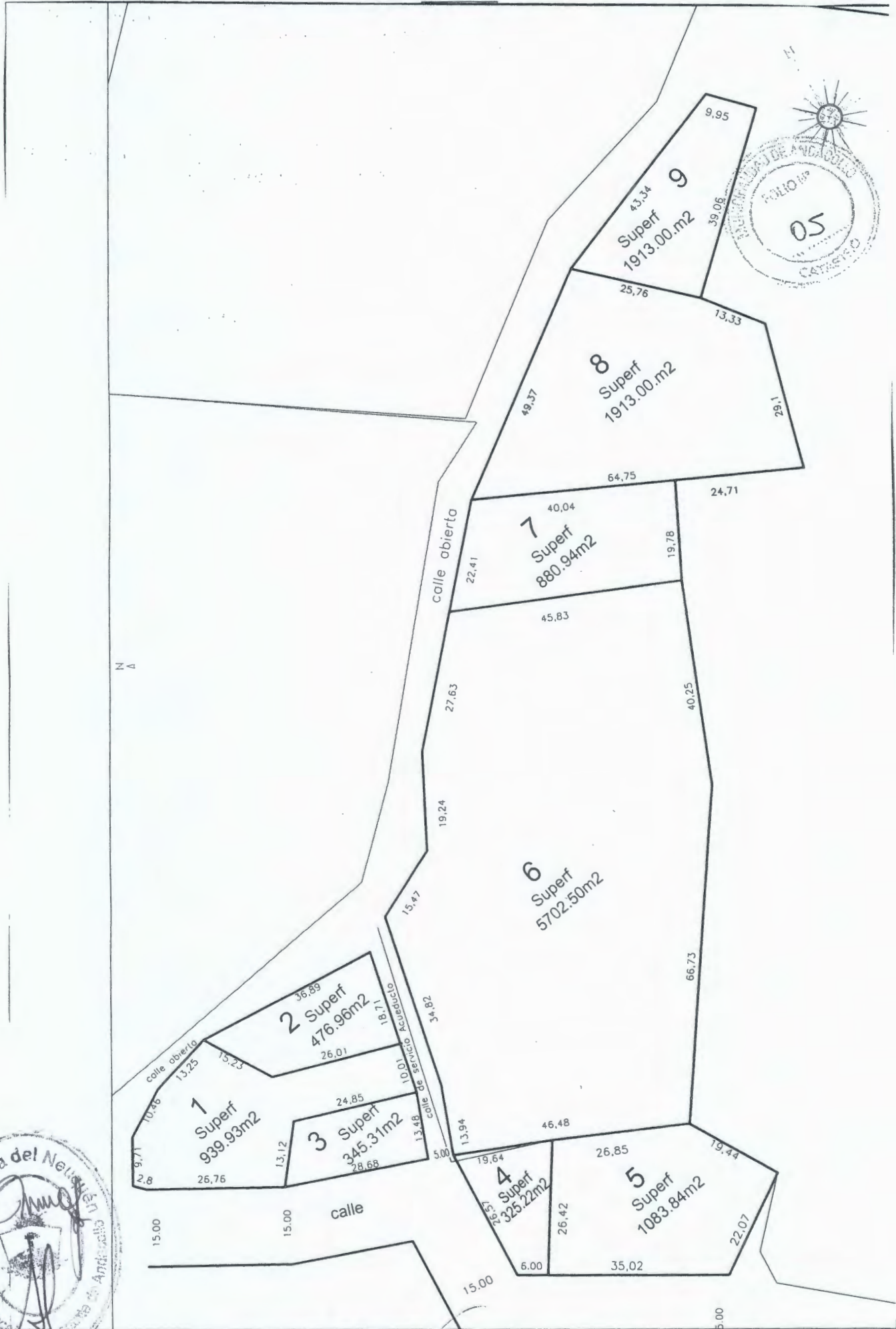

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 01 de junio de 2023.-

-ORDENANZA N° 3071 /23 -

ANEXO



PROYECTO		
RELEVAMIENTO LOTES EXISTENTE EN PARAJE HUARACO		
PROVINCIA DE NEUQUEN	OBSERVACIONES	NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	los medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura	LOCALIDAD : ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO	Agrim. Reyes Jesus Damian	DEPARTAMENTO : MINAS
		FECHA : NOVIEMBRE 2020
		ESCALA :